

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N°

6 7 5

CONCON, 18 MAR 2022

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

**VISTOS:**

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26/07/2021. Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021. Informe N°119, Certificado de Disponibilidad N°49.

**DECRETO**

**1. RATIFIQUESE** el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE

: **PAOLA PACHECO VERGARA**

R.U.T.

Título o estudio

: Profesora de Educación Básica

Tipo de funciones

: Docente (Coordinadora Convivencia Escolar SEP)

Promover la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar. Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar. Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que disponga el Consejo Escolar. Elaborar el Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar, junto con el equipo de Convivencia Escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena Convivencia Escolar. Mantener el Manual de Convivencia Escolar actualizado.

N° de Horas Cronológicas semanales

: 2 Hrs.

Financiamiento

: Subvención Escolar Preferencial

Establecimiento

: Escuela Básica "Oro Negro"

Jornada de Trabajo

: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

Nivel o Modalidad de enseñanza

: Enseñanza Básica

Calidad

: **Contrata**

Periodo de vigencia

: Desde el **1 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**

vigente del Área de Educación

**2. IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto

fidelidad funcionaria.

**3.** La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de

**4. NOTIFIQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección:

**5. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (141)
- Interesado(a)

FRV/MTA/MLEG/RUD/GGV/asv.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3